

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. Ámbito de Aplicación

1.1. Las presentes condiciones generales (las "**Condiciones Generales**"), serán de aplicación a todas las adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios a las sociedades que forman parte del grupo SCHNELLECKE LOGISTICS.

1.2. Estas Condiciones Generales son vinculantes para los proveedores de bienes y/o servicios a SCHNELLECKE LOGISTICS u otros contratistas (cualquiera de ellos "**Proveedor**") y formarán parte integrante de cualquier pedido, orden de compra de bienes, solicitud de prestación de servicios (el "**Pedido**") y de las Condiciones Particulares desde el momento en el que el Proveedor las haya aceptado.

1.3. Estas Condiciones Generales podrán ser complementadas por cualesquiera condiciones particulares establecidas específicamente para uno o varios Pedidos efectuados por SCHNELLECKE LOGISTICS, siempre y cuando dichas Condiciones Particulares sean expresamente aceptadas o acordadas por SCHNELLECKE LOGISTICS y el Proveedor. En caso de discrepancia o contradicción, prevalecerán, por este orden, (1) el Pedido, (2) las Condiciones Particulares y (3) las Condiciones Generales.

1.4. SCHNELLECKE LOGISTICS rechaza expresamente cualesquiera condiciones generales del Proveedor que difieran de las presentes, salvo aceptación expresa y por escrito de SCHNELLECKE LOGISTICS.

1.5. Cualquier modificación o acuerdo adicional deberá constar por escrito.

2. Formalización de los Pedidos

2.1. La solicitud de ofertas, propuestas o presupuestos que en su caso realice SCHNELLECKE LOGISTICS en relación con el suministro de bienes o prestación de servicios ("**RFQ**") son invitaciones a la realización de una oferta, sin que implique la asunción por parte de SCHNELLECKE LOGISTICS de ninguna obligación frente al Proveedor. Las ofertas que reciba SCHNELLECKE LOGISTICS en respuesta a una RFQ estarán en vigor al menos cuatro (4) semanas (salvo que en las mismas se indique un plazo distinto) y serán vinculantes para el Proveedor.

2.2. Existirá un acuerdo vinculante para SCHNELLECKE LOGISTICS desde el momento en el que emita un Pedido concreto por escrito y el Proveedor lo acepte. La aceptación podrá manifestarse mediante firma, confirmación por correo electrónico, inicio de la ejecución de los servicios, entrega de bienes o emisión de CFDI.

2.3. Las Condiciones Particulares, los Pedidos, la aceptación de los Pedidos y sus modificaciones deberán constar por escrito. Los Pedidos y las aceptaciones de los mismos podrán realizarse asimismo mediante medios electrónicos.

2.4. SCHNELLECKE LOGISTICS podrá solicitar al Proveedor modificaciones a los bienes o servicios, así como a las condiciones o plazos de entrega en la medida en que puedan ser razonablemente atendidas por el Proveedor. El Proveedor no podrá realizar modificaciones a los bienes o servicios sin el consentimiento previo y expreso de SCHNELLECKE LOGISTICS.

3. Condiciones de Entrega o Ejecución

3.1. La entrega de bienes o la prestación de servicios deberán realizarse en la fecha y lugar establecidos en el Pedido.

3.2. Salvo pacto expreso en contrario, la entrega de bienes deberá realizarse en las instalaciones de SCHNELLECKE LOGISTICS o en el lugar designado por SCHNELLECKE LOGISTICS. El riesgo de pérdida o daño permanecerá a cargo del Proveedor hasta la entrega y aceptación de los bienes. El Proveedor será responsable del embalaje adecuado de los bienes y responderá por los daños ocasionados por embalaje insuficiente.

3.3. SCHNELLECKE LOGISTICS podrá rechazar entregas tardías, parciales o defectuosas. La aceptación de una fecha posterior para la entrega de bienes o la prestación de servicios por parte de SCHNELLECKE LOGISTICS no implica una renuncia de acciones o derechos derivados de dicho retraso.

3.4. Todos los costos derivados de incumplimientos serán asumidos por el Proveedor.

4. Facturación y Forma de Pago

4.1. El precio de los productos o servicios se expresará y pagará en pesos mexicanos (MXN), salvo pacto escrito en contrario. El pago se realizará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que se encuentre dada de alta a nombre de El Proveedor.

4.2. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la recepción de bienes o servicios y recepción del CFDI válido conforme a los requisitos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de acuerdo con los días de pago programados por SCHNELLECKE LOGISTICS, salvo pacto en contrario.

4.3. El Proveedor deberá emitir facturas (CFDI) que cumplan con todos los requisitos fiscales aplicables, incluyendo número de Pedido, RFC, desglose de impuestos y demás datos requeridos. La falta de cualquiera de los requisitos fiscales suspenderá el plazo de pago.

5. Obligaciones del Proveedor

5.1. El Proveedor se compromete a cumplir y hacer cumplir a sus empleados y, en su caso, a sus contratistas y cesionarios sus obligaciones y, sin ánimo limitativo, las siguientes obligaciones:

(i) La legislación vigente en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente y cualquier otra de índole legal que le resulte de aplicación;

(ii) En el caso de actividades desarrolladas en las instalaciones de SCHNELLECKE LOGISTICS, las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente y demás las políticas internas, código de conducta y estándares de SCHNELLECKE LOGISTICS;

(iii) El Proveedor se obliga a cumplir en todo momento con sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social, y a proporcionar a solicitud de SCHNELLECKE LOGISTICS la documentación comprobatoria correspondiente, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: Opinión de cumplimiento positiva del SAT, Comprobantes de pago de IMSS e INFONAVIT, CFDI de nómina, Declaraciones fiscales.

SCHNELLECKE LOGISTICS podrá retener pagos en caso de incumplimiento o falta de entrega de dicha documentación, sin que ello genere responsabilidad alguna.

5.2 El Proveedor se compromete a cumplir con los requisitos de los derechos humanos y no permitir en su cadena de suministro o sus propias actividades trabajo infantil, trabajo forzoso, discriminación etc. como está descrito en el código de conducta para proveedores de SCHNELLECKE LOGISTICS.

6. Garantía

6.1. El Proveedor garantiza que los bienes y/o servicios prestados a SCHNELLECKE LOGISTICS no tienen defectos y son adecuados para el uso acordado. Así mismo el Proveedor garantiza que todos los artículos, materiales y mano de obra relativos a este Convenio corresponden a los planos, datos técnicos, muestra y demás especificaciones proporcionadas por SCHNELLECKE LOGISTICS y a las cualidades y especificaciones ofrecidas por el Proveedor.

6.2. SCHNELLECKE LOGISTICS deberá notificar al Proveedor cualesquiera otras deficiencias en los bienes una vez hayan sido detectadas por SCHNELLECKE LOGISTICS en el curso ordinario de sus negocios.

6.3. Salvo cuando la ley establezca un plazo superior, los bienes y servicios prestados a SCHNELLECKE LOGISTICS estarán sujetos a un plazo de garantía que se extenderá al menos hasta doce (12) meses o mayor si aplica garantía del fabricante o por la naturaleza del bien.

6.4. El Proveedor deberá reparar o sustituir los bienes defectuosos lo antes posible asumiendo todos los costos y gastos necesarios a estos efectos. Si el Proveedor no reparara o sustituyera el bien defectuoso o se negará sin causa justificada a realizar la reparación o sustitución, SCHNELLECKE LOGISTICS tendrá derecho a cancelar el Pedido. Todos los gastos de retiro, transporte, reinstalación y reemplazo correrán por cuenta del Proveedor.

7. Responsabilidad del Proveedor

El Proveedor mantendrá indemne a SCHNELLECKE LOGISTICS respecto de cualquier daño, pérdida, perjuicio, gasto, reclamación o responsabilidad derivada de:

- (i) el incumplimiento de lo establecido en la presente,
- (ii) cualquier incumplimiento de lo establecido en la Ley,
- (iii) cualquier deficiencia o defecto en los productos y servicios prestados por el Proveedor,
- (iv) multas impuestas a SCHNELLECKE por incumplimientos del Proveedor, y
- (V) reclamaciones de terceros.

8. Seguros

Independientemente de la responsabilidad personal del Proveedor frente a SCHNELLECKE LOGISTICS y de todos los seguros obligatorios que se requieran por la legislación vigente para el correcto cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Pedido y de la restante Documentación Contractual, el Proveedor vendrá obligado a contratar a su costa una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir las reclamaciones por daños materiales y/o personales y sus consecuencias, ocasionados tanto a terceros como a SCHNELLECKE LOGISTICS. Es obligación del proveedor entregar a SCHNELLECKE LOGISTICS las pólizas correspondientes.

9. Cesiones y Subcontrataciones

9.1. El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar sin autorización expresa de SCHNELLECKE LOGISTICS.

9.2. En caso de subcontratación, deberá cumplir con la legislación mexicana, incluyendo registro REPSE cuando aplique. El Proveedor declara que cuenta y mantendrá vigente el registro REPSE durante toda la vigencia de la relación contractual cuando la naturaleza de los servicios así lo requiera.

10. Confidencialidad de la Información

El Proveedor se compromete a no revelar ni difundir a terceros la información a la que pueda tener acceso en relación y/o como consecuencia del suministro de bienes o prestación de servicios a SCHNELLECKE LOGISTICS, la cual tendrá en todo momento el carácter de privada y confidencial. Se considerará igualmente información confidencial cualquier información, análisis o documento producido por el Proveedor sobre la base de información confidencial facilitada por SCHNELLECKE LOGISTICS o sus clientes. Esta obligación subsistirá indefinidamente mientras la información conserve su carácter confidencial.

11. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

El Proveedor reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual e industrial relacionados con los bienes o servicios son propiedad exclusiva de SCHNELLECKE LOGISTICS, sin adquirir derecho alguno sobre ellos, y garantiza que no infringen derechos de terceros, obligándose a mantener indemne a SCHNELLECKE LOGISTICS frente a cualquier reclamación. Toda propiedad intelectual desarrollada para y por SCHNELLECKE será propiedad exclusiva de SCHNELLECKE.

12. Protección de Datos

12.1. En caso de que el Proveedor acceda a datos de carácter personal con motivo del suministro de bienes o servicios a SCHNELLECKE LOGISTICS, el Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal prevea la legislación de protección de datos aplicable, en específico la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

12.2 El Proveedor autoriza el tratamiento de sus datos y se obliga a informar a su personal sobre la transferencia de sus datos a SCHNELLECKE LOGISTICS, garantizando el ejercicio de sus derechos de protección de datos.

13. Fuerza Mayor, Paros Técnicos y Variación De Volúmenes

13.1. Las partes podrán suspender obligaciones por fuerza mayor, el Proveedor tiene la obligación de notificar a SCHNELLECKE LOGISTICS de eventos de fuerza mayor, mitigar daños y reanudar operaciones tan pronto que sea posible. Si la fuerza mayor dura más de 30 días, SCHNELLECKE LOGISTICS podrá terminar el pedido.

13.2. Durante el tiempo que el Proveedor no tenga la capacidad de cumplir sus obligaciones debido a las circunstancias de fuerza mayor, SCHNELLECKE LOGISTICS tendrá derecho a obtener de un tercero los bienes o servicios solicitados.

13.3. Las Partes convienen en que cuando por motivo de paros técnicos, y/o variación en los volúmenes de producción de SCHNELLECKE LOGISTICS y/o sus clientes, se podrán suspender, cancelar o disminuir pedidos sin responsabilidad.

14. Exclusión Laboral

14.1. Las partes acuerdan que la relación derivada de este convenio es de naturaleza exclusivamente mercantil, sin que exista vínculo laboral alguno entre SCHNELLECKE LOGISTICS y el personal del Proveedor. En consecuencia, dicho personal dependerá única y directamente del Proveedor en lo económico, administrativo y laboral, manteniendo éste plena subordinación.

En caso de que los servicios se consideren especializados, el Proveedor se obliga a cumplir íntegramente con las disposiciones aplicables en materia de subcontratación, incluyendo contar y mantener vigente su registro ante el REPSE, así como garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social de su personal, liberando a SCHNELLECKE LOGISTICS de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.

14.2. El Proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo a SCHNELLECKE LOGISTICS de cualquier reclamación laboral presentada por su personal y a indemnizarla por los daños y perjuicios derivados de dichas reclamaciones.

14.3 La pérdida del REPSE será causa inmediata de terminación.

15. Auditorías y Control

SCHNELLECKE LOGISTICS podrá auditar al Proveedor, incluyendo auditorías documentales REPSE. En caso de que sea necesario, SCHNELLECKE LOGISTICS tendrá derecho de acceso documental y acceso a las instalaciones del proveedor para dichas auditorías previo aviso. El Proveedor se compromete a conservar documentos conforme a lo requerido por leyes y normas aplicables.

16. Seguridad de la Información

El Proveedor deberá implementar medidas de seguridad de la información conforme a estándares internacionales como ISO 27001.

17. Importación y Aduanas

El Proveedor será responsable del cumplimiento de obligaciones aduaneras y la documentación relacionada. El Proveedor garantiza el origen legal de mercancías y no contratar con personas o entidades sancionadas.

18. Terminación Anticipada

SCHNELLECKE LOGISTICS podrá dar por terminado cualquier Pedido o la relación contractual, total o parcialmente, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación por escrito al Proveedor con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, sin responsabilidad alguna. SCHNELLECKE LOGISTICS sólo pagará bienes efectivamente entregados y aceptados hasta la fecha de terminación.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, SCHNELLECKE LOGISTICS podrá dar por terminada la relación de forma inmediata, sin responsabilidad y sin perjuicio de reclamar daños y perjuicios.

19. Penas Convencionales

En caso de retraso en la entrega de bienes o prestación de servicios, o de cualquier otro incumplimiento imputable al Proveedor, SCHNELLECKE LOGISTICS podrá aplicar una pena convencional de hasta el cinco por ciento (10%) del valor del Pedido, sin perjuicio de reclamar daños adicionales.

20. Anticorrupción y Cumplimiento

El Proveedor declara y garantiza que cumple con todas las leyes aplicables en materia de anticorrupción, incluyendo la Ley General de Responsabilidades Administrativas y normativa internacional aplicable.

El Proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o dar, directa o indirectamente, ningún pago indebido, beneficio o ventaja a funcionarios públicos o a cualquier tercero. El incumplimiento de esta cláusula será causa de terminación inmediata.

21. Limitación de Responsabilidad

En la máxima medida permitida por la ley aplicable, SCHNELLECKE LOGISTICS no será responsable frente al Proveedor por daños indirectos, incidentales, especiales o consecuenciales, incluyendo lucro cesante o pérdida de negocio.

22. Compensación

SCHNELLECKE LOGISTICS podrá, en cualquier momento, compensar cualquier cantidad que el Proveedor le adeude contra cualquier pago pendiente a favor del Proveedor sin autorización previa por parte del proveedor.

23. Nulidad e Ineficacia de Cláusulas

En el supuesto de que alguna disposición incluida en la Documentación Contractual deviniera total o parcialmente nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan solo a dicha disposición o parte de la misma que se tendrá por no puesta. Las restantes disposiciones y, en su caso, la parte no afectada de la disposición, permanecerán en vigor.

24. Ley Aplicable

24.1. La relación contractual, incluyendo las presentes Condiciones Generales, se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

24.2. Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o reclamación derivada de la relación contractual, o relacionada con la misma, será resuelta conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Puebla y renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.